ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo el siguiente proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO	Se estima en la suma total **de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/L ($37.000.900)** Incluido IVA, retenciones, impuestos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2.1.2.01.01.003,03,02		00456 del 31 de octubre de 2026
MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	2.1.2.01.01.003.03.01		
MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	2.1.2.01.01.003.03.01		
MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	2.1.2.01.01.004.01.01.02		
SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLASTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	2.1.2.01.01.004.01.01.05		
OTROS MUEBLES N.C.P.	2.1.2.01.01.004.01.01.04		
PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4481101 - Neveras para uso doméstico	
PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4481501 - Ventiladores eléctricos de uso doméstico	

	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4481616 - Cafetera eléctrica para uso doméstico
	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4722303 - Teléfonos-aparatos
	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4731301 - Televisores
	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4731401 - Videoproyectores
	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4733002 - Parlantes-altavoces
	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	4912996 - Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores
	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.1.2.02.02.006	62151 - Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR	Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda a la Personería Municipal con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción, se tiene en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2025. En efecto, para la determinación del presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales, con objetos similares, cargados a la plataforma SECOP, además las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: el 1.5% Pro Cultura, 4% Pro Adulto Mayor, Pro- Deporte 2%, Estampilla Pro U de A 1%, Pro Hospital 1%, más los impuestos nacionales.	

	De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales las entidades públicas han adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.
ACUERDO COMERCIAL	Se deja constancia expresa que los bienes y servicios solicitados en el presente proceso no están cobijados por Acuerdo Comercial.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (Numeral 1 del artículo 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que las Personerías, al ser entidades autónomas territorialmente del Estado, tienen implacable obligación de dar cumplimiento a las disposiciones que demanda el sistema jurídico colombiano, que para el caso, parte de lo dispuesto en el artículo 02 de la Constitución Política de 1991, que ordena servir a la comunidad, promover la prosperidad, hacer efectivos los derechos de los ciudadanos (Subrayado fuera de texto);

de manera que la Personería, en materia que aquí nos convoca tiene el deber constitucional de desarrollar las acciones que considere necesarias para garantizar la participación y asistencia de la dependencia a las comunidades.

De manera que la Personería, en materia que aquí nos convoca tiene el deber constitucional de desarrollar las acciones que considere necesarias para brindar una atención al ciudadano de manera integral, cumplida, trasparente, eficiente y cómoda, motivo por el cual requiere una serie de implementos de oficina y papelería para realizar las actividades misionales. La entidad pública realiza sus actividades mediante el uso rutinario de insumos de papelería, elementos esenciales para las actividades internas, para las actividades externas de cara a la comunidad, para la comunicación e información a distintas entidades públicas y privadas; la carencia de los insumos de papelería, pueden llegar a perjudicar gravemente el servicios público, en la medida que no se podría realizar una debida atención al público, no se podría atender la problemática de la comunidad, no se podría generar ninguna acción administrativa y detendría la función pública, por ello es tan necesario contar con los insumos de papelería para prestar un servicio óptimo a la comunidad. Sin lugar a dudas, la satisfacción de la necesidad, se suple mediante la contratación de suministros o compraventa de los bienes requeridos por la entidad que beneficiaría a la totalidad de los habitantes y funcionarios de la Personería municipal de Abriaquí, Antioquia.

En efecto, esta problemática y esta carencia de insumos para los fines resaltados, puede ser mitigada mediante la contratación de suministro de oficina y papelería, para que luego de ser realizado el procedimiento de contratación correspondiente, se proceda al aprovisionamiento de dichos insumos, y se reanude la prestación optima del servicio público en las instalaciones de la Personería, y a la vez, se proceda a atender a los funcionarios y ciudadanos en la mejor forma posible; se beneficiaran de este importante contrato, sin lugar a dudas todos, y cada uno de los empleados que conforman la planta de cargos de la Personería Municipal, como también todos y cada uno de los ciudadanos que acuden día a día a la misma a solicitar atención del estado, como también todos aquellos funcionarios del orden departamental, nacional o de órganos de control que acuden al municipio, quien se les debe entregar información escrita o impresa. El contrato de suministro se ejecutará en el municipio de Betania Antioquia, y las entregas se deberán realizar directamente en las instalaciones de la Personería Municipal. Así las cosas, solo mediante la contratación de suministros, para la entrega de los insumos de oficina y papelería, se lograrán satisfacer la necesidad citada.

De igual manera, después de la situación generada por el Covid-19 la virtualidad se volvió regla general para los despachos judiciales, actuaciones administrativas y demás,

por lo que se requiere contar con buenos equipos de comunicación y de conectividad para atender a la comunidad en cada espacio que se requiera.

En virtud a lo anterior, se realizará esta contratación con el fin de que la Personería Municipal pueda garantizar el suministro necesario para garantizar en óptimas condiciones la seguridad y atención de la dependencia.

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	***ADQUISICION DE COMPUTADOR TODO EN UNO, LICENCIAS DE WINDOWS Y ANTIVIRUS, SOFÀ CAMA, CAFETERA, NEVERA, TELEVISOR, ARCHIVADOR, VIDEO BEAM, PANTALLA PARA VIDEO BEAM, PARLANTES, TINTA IMPRESORA, TONER IMPRESORA, REGULADORES, CELULAR, HORNO, ARBOL DE NAVIDAD, VENTILADOR YPAPELERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BETANIA, ANTIOQUIA***
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Alcance del Objeto y especificaciones técnicas a contratar:

CANTIDAD	**ELEMENTO**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	Nevera de oficina. Haceb122 litros(H4160FT12)		
1	Computador Todo En Uno Lenovo Intel Core I7 13620H 1Tb Ssd 32Gb Ram 27 pulgadas Fhd.		
20	Resma Papel Blanco Oficio		
1	Maquina Cafetera Expreso OSTER Perfect Brew 2208825, con Molinillo de Muelas, Tubo de Vapor Tempsense y Porta filtro de 58 milimetros Negro		
1	Video Beam Videoproyector Portátil EPSON EpiqVision FH02 FHD con Android TV Blanco y PANTALLA EXPANSIBLE		

2	Ventiladores. Decorativo con Luz 5 Aspas 3 Velocidades 3765m³/H Café Motor AC Just Home Collection Código 906668		
3	Reposapiés con Rodillos de Masaje con Masaje		
3	Regulador De Voltaje Ev 2000E A 220Vac		
1	Celular. Xiaomi Redmi Note 15 Pro+ 512 GB 8 GB RAM 5G		
1	Horno Air Fryer Doble Convección Con Sonda Sensor de Temperatura Modelo KCO224BM Código 643960		
1	Sofacama Júpiter 86X190X82 Gris Código 651068		
1	Televisor. Tv LG 55 pulgadas 4k Uhd Smart Tv Ai Thinq 55ut8050ps		
1	Árbol de Navidad Pino Ontario 2.25 metros 1406 Ramas		
1	Casco moto. CASCO ABATIBLE XTRONG 918 NEGRO MATE SPOILER NEGRO DOBLE VISOR TRANSPARENTE		
1	LICENCIAS WINDOWS Y ANTIVIRUS		
4(Tinta) 10(toner)	- Útiles de oficina, tintas impresoras, papelería etc.: Kits x litros Tintas impresoras ColorTóner Ref. W 1330ª Hp laserMFP432Fdn		
3	Archivador grande pared		
4	- Resmas papel fotográfico		

VALOR TOTAL CON IVA	**$**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de protección que permitan que los elementos suministrados lleguen en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes a proveer deberán ser de Buena calidad

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-

Códigos UNSPSC Productos:

Código UNSPSC	Descripción
43211507	Computadores de escritorio (Computador Todo en Uno Lenovo)
14111507	Papel para impresión (Resma de papel blanco oficio)
52141526	Cafeteras (Máquina cafetera expreso Oster)
45111616	Proyectores de video (Video Beam Epson) y pantalla expansible
40101604	Ventiladores
56101500	Muebles (Reposapiés)
39121600	Reguladores de voltaje
43191501	Teléfonos celulares
52141500	Electrodomésticos para cocina (Horno Air Fryer)
56101500	Muebles (Sofacama)
52161505	Televisores
56121805	Archivadores
49101602	Árboles de Navidad artificiales
46181700	Cascos de protección
43231500	Software y licencias
52161512	Parlantes o altavoces
44103103	Tóner para impresoras
44103105	Cartuchos de tinta para impresoras
14111507	Papel para impresión (Papel fotográfico)

MODALIDAD DE SELECCIÓN **MARQUE CON UNA X**	Licitación	Bienes y Servicios condiciones técnicas uniformes y de común utilización Subasta Inversa	Selección Abreviada Menor Cuantía	Acuerdo Marco de Precios	Bolsas de Producto	Servicios de Salud	Contratación de Mínima Cuantía	Contratación Directa
							X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde a la Personería Municipal de Betania, Antioquia, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación para estas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente. En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que cumpla como auxiliar del Estado, los fines dispuestos en el artículo 2 de la Carta; cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado de mínima cuantía, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; ahora bien, mediante la ley 1474 de 2011, se estableció el procedimiento de mínima cuantía, para aquellos casos, que, de manera independiente del objeto, la cuantía no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, norma que fuera desarrollada más detalladamente mediante la subsesión 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015; con fundamento en ello, y verificado el valor del presente proceso se dispondrá de la realización de un procedimiento de mínima cuantía en el caso en particular.

CRITERIO DE SELECCIÓN:	El único criterio de selección es el precio, previa verificación de los requisitos de participación, ello de conformidad con el la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	el cabal cumplimiento contractual. g) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; h) Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. i) Los costos de movilización, serán a cargo del Contratista. j) la Personería no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. k) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. l) El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la Personería. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. n) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; ñ) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. o) Dar a conocer al CONTRATANTE y/o Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. p) Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. q) Las demás que se deriven dada la naturaleza del contrato. **DEL CONTRATANTE:** a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. c) Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso. d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. g) Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte y en el

	contrato. h) Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes parafiscales, en los que aplique y cuando a ello hay lugar. i) Adelantar revisiones periódicas de los servicios suministrados e instalados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones
	no se cumplan. j) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. k) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Betania, Antioquia.
DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del Contrato es de Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **VIGENCIA. -**Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, siempre y cuando el Municipio así lo requiere
FORMA DE PAGO:	LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BETANIA, pagará el valor del contrato por intermedio de la secretaria de Hacienda del Municipio de Betania mediante un (01) solo pago contra entrega del volumen de bienes o elementos previamente contratados y recibidos a satisfacción. El contratista presentará la factura del suministro prestado que se ejecutó en el periodo de facturación y el Municipio pagará los recursos al Contratista dentro de los diez (10) días siguientes, previo visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
SUPERVISOR:	Personero Municipal

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
2	General	Externo	Contratación	Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por	Demoras en la consecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
				parte del adjudicatario						
3	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Demoras en la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Daños a subcontratistas y terceros	Afectación y demoras el cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Que el suministro contratado no cuenten con buena calidad	Suministro de mala calidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista

N	Tratamiento y/o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como	Cuando
1	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	si	Personero Municipal	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al proceso de invitación	diario
2	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	si	Personera Municipal	Durante los días de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento al Suministro	diario
3	Verificar las normas de seguridad implementadas por el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Durante el plazo del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación de garantías del contratista	diario
4	Análisis de los proponentes desde el proceso de selección que cuenten con experiencia o similares a lo que se piensa llevar a cabo desde la PERSONERIA	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Personero Municipal	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Verificar con las empresas contratantes los certificados entregados por los proponentes	Diciembre de 2025

ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍA:

En conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se hará la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato, y el objeto contractual.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá minimizar los riesgos

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- ✓ La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

Betania, 11 de noviembre de 2026

JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA
Personero Municipal Betania Antioquia